



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera
– Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 03 del 14 de
febrero del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACIÓN 25120 4089 001 2012 00052 00
DEMANDANTE: FIDUAGRARIA S.A.
DEMANDADA JOSE VICENTE CASTIBLANCO

Al Despacho parte demandante solicita la actualización de los oficios de cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso referenciado.

Revisado el expediente, encuentra el Juzgado que el oficio dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos se encuentra ajustado a lo ordenado en providencia emitida el 19 de noviembre del 2019, por ello se ordenara a la secretaria del Juzgado remitirlo electrónicamente a la ORIP de Fusagasugá, se autoriza la entrega a los demandados a efectos que puedan realizar la cancelación de la medida cautelar.

Respecto del oficio dirigido a las entidades bancarias, encuentra el Despacho yerros de trascripción por lo cual ordenara su corrección.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

1. **ORDENAR** remitir electrónicamente a la ORIP de Fusagasugá el oficio No. 502-2019 del 29 de noviembre del 2019, entregar por secretaría al demandado a efectos que puedan realizar la cancelación de la medida cautelar
2. **ORDENAR** rehacer el oficio No. 503-2019 dirigido a las entidades bancarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez